



Unidad de Calidad Asistencial
MTM/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 8685

PUNTA ARENAS, 20 de Junio de 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1447 del 01 de Febrero de 2019 que establece el orden de Subrogancia del cargo de Subdirector de Operaciones del Hospital Clínico de Magallanes, Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud y,

CONSIDERANDO: Que las instalaciones relevantes para la seguridad de los pacientes, deben ser sometidas a un Programa de Mantenimiento Preventivo, requiriendo a un responsable institucional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DESÍGNASE** al **Subdirector de Operaciones** del Hospital Clínico de Magallanes o quien subrogue, como **Responsable Institucional del Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Relevantes**, que por la presente resolución delega la supervisión de la ejecución de los Programas según se detalla:

Ascensores	Jefe Unidad de Control Centralizado
Calderas	Jefe Unidad de Equipos Industriales
Sistema de Aspiración y gases clínicos	
Sistema de climatización para unidades y áreas clínicas relevantes	
Techumbres	Jefe Unidad de Mantenimiento de Infraestructura

En caso de ausencia de los Responsables indicados anteriormente, actuarán quienes subroguen en los respectivos cargos.

2. Los supervisores deberán controlar la ejecución de los programas asignados de acuerdo a los protocolos, manteniendo además el respaldo documental que permita verificar la ejecución de los mismos.

3. La presente designación no da derecho a mayor remuneración y debe entenderse sin perjuicio de sus funciones habituales.

4. Con la presente resolución se pone término a Resolución Exenta N°3206/04-04-2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Dirección HCM
Subdirección de Operaciones
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
Unidad de Calidad Asistencial
Oficina de Partes